

Designan representantes del Ministro de Economía y Finanzas para las negociaciones de convenios para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 426-2009-EF-10

Lima, 21 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno fomentar el empleo a través de la atracción de la inversión nacional y extranjera, evitando sobre costos al inversionista, como es la doble tributación;

Que, a la fecha se encuentran vigentes los Convenios para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en relación con el Impuesto a la Renta y el Patrimonio celebrados con los Gobiernos de la República de Chile, Canadá y Brasil;

Que, se encuentran en proceso de negociación los Convenios para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con Tailandia, Francia, Suecia, Suiza, Italia y Reino Unido;

Que, asimismo existen diversas solicitudes de países para la negociación de un Convenio para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con el Perú, las cuales pueden incrementarse en el futuro;

Que, es necesario conformar un equipo que se encargue de las citadas negociaciones, en el que, dada la naturaleza de la materia, deberán participar la Dirección General de Política de Ingresos Públicos y la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del análisis técnico tributario y en materia de inversiones, respectivamente; así como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, especialmente para los temas vinculados con sus funciones;

Que, el Decreto Ley Nº 25883 autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a negociar y suscribir con terceros países, en representación del Gobierno Peruano, convenios bilaterales para evitar la doble imposición y prevenir la evasión tributaria;

Que, al amparo de la norma citada es necesario designar a los representantes del Ministro de Economía y Finanzas, a efecto que intervengan en dichas negociaciones;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25883;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Ministro de Economía y Finanzas, a efectos de intervenir en las negociaciones, así como en los asuntos relacionados con la suscripción y aplicación de los Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal, a las siguientes personas:

- El Director General de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia e Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y un (1) miembro de la citada Dirección, designado por el Director General;
- El Director General de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos y tres (3) miembros de la citada Dirección, designados por el Director General;
- Dos (2) funcionarios de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria designados por el Superintendente Nacional de Administración Tributaria.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 501-2003-EF/15, su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 439-2005-EF/10, y las Resoluciones Ministeriales Nºs 280-2004-EF/10, 009-2004-EF/10, 010-2006-EF/10, 130-2006-EF/10 y 633-2006-EF/10.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas